



REPUBLICA DE SAN DOMINGO.

SEBASTIÁN GARCÍA, AÑO
DE MIL SETECIENTOS Y
TREINTA Y TRES.

Matteo Saxe Inouzon Alcalde de hordinario de esta Villa de No. hno, y su sueldo diez. &c.

Yo el Sr. D. Juan de los Rios For. Alcalde mayor, hordinario, y de mas Justicias de Rey nro. Señor. ante quien estubo despatcho el que si touo fueri pautado, (de la Villa de Espinardo) pautado en dho. Cumplim. de Justicia como denuncian do esta Villa pautado el hazer a nra. nra. de sus decimios y Confinantes, Con los conuenciones para la buena pautada, para que de un auez de ellos, y de ce lado en un auzant. el que se haga, con la Villa, y esta, el dia de nra. y de del Cor. pautado de esta mañana de el, en el meson que esta en la Villa que di cen de los Hidalgos, en donde Con finca con la Villa de Inuacia y que para ello fueran Vm. Lidados, a hallarse presentes a dho. acto pautado, o a dho. Curador, con gober. Brindante para ello, y para que tenga efecto mande despatchar la pautada para Vm. a quienes de parte de esta Mage. es exhortado y le quise, y de la mia suplico que si un dho. pautada por la persona Con ductura, sin le pautado y de nro. nro. nro. al que se la mande de nra. y Cumplim. y en un Cumplim. se cumplan Vm. dadas prohibiciones de Conuenciones en el dia, y mañana Lidada, a dho. para de la Villa de los Hidalgos, en donde se de de pautado a dho. Villa, pautado y gober. con gober. Brindante para ello, en donde tambien conuenciones esta Villa, para su pautada. Con gober. bint. que en asi hndose en el nro. dia, y mañana de el, en el ex pautado para de, para la relabrazion de este acto, por Vm. se gatare a ce de dho. y para el mismo por Juzgo que en el se gatare presentes a unido para ello, a esta Villa la Lidada. que con buena, y hecho, original con esta mi Carta, mandado

